



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.051.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las once horas del día diez de marzo de dos mil veinte.

Vista la solicitud de acceso a la información remitida día veinticinco de febrero por el Oficial de Información de la Dirección General de Impuestos, la cual fue interpuesta ante dicha Dirección por el señor [REDACTED] para que se dé trámite al requerimiento número dos de dicha solicitud, relativa a total de préstamos externos vigentes del Gobierno de El Salvador, detallando nombre de acreedor, convenio, nombre del convenio, saldo total y saldo pendiente de pago a la fecha, ya que no es de la competencia de dicha Dirección General.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2020-051 por medio de correo electrónico el veinticinco de febrero del dos mil veinte a la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP) con el fin determinar la disponibilidad de la información requerida.

El diez de marzo del presente año, la DGICP remitió por medio de correo electrónico un archivo digital en formato PDF con información de los préstamos externos del Gobierno Central, vigentes al treinta y uno de enero del dos mil veinte, desglosado por organismo acreedor y referencia del préstamo, nombre del Convenio, monto contratado, monto utilizado y saldo deudor.

En dicha nota se aclara que para los préstamos contratados en moneda diferente al dólar, conversión ha sido realizada utilizando el tipo de cambio del treinta y uno de enero de dos mil veinte.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) CONCÉDASE acceso al solicitante a información proporcionada por la Dirección General de Inversión y Crédito Público, correspondiente a los préstamos externos del Gobierno Central, vigentes al treinta y uno de enero del dos mil veinte; ENTREGUÉSE por medio de correo electrónico la información antes detallada;
- II) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

